

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 50, 52, 53, 61 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 28 y 30 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; así como en el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de operación de los programas sociales para el ejercicio 2025”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1514 Bis, en fecha 26 de diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de febrero de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1554, el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Fortalecimiento para las infancias”; por lo anterior tengo a bien emitir la siguiente:

“CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL FORTALECIMIENTO PARA LAS INFANCIAS”

Con base en las reglas de operación del programa social “Fortalecimiento para las infancias”, se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo

Brindar apoyos a niñas niños y adolescentes en situación de desamparo, pobreza multidimensional y pobreza extrema de la Alcaldía Tlalpan, a través de las personas tutoras, con el fin de contribuir a su desarrollo humano, promoviendo a su bienestar socioemocional y físico, así como también el de las y los responsables de su crianza; aportando a la promoción y asesoramiento de un adecuado desarrollo emocional a niñas, niños y adolescentes mediante el acompañamiento en materia de salud física y socioemocional.

Bases

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos Generales

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Para Coordinador, Subcoordinadores:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Licenciatura preferentemente concluida o mínimo con 70 % de créditos preferentemente en ciencias sociales o humanidades.



7. Tener experiencia comprobable en materia de derechos humanos principalmente en niñas, niños y adolescentes, maltrato infantil, prevención de adicciones.
8. Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación, realizada por la JUD de Atención a la Infancia y adolescencia.

Apoyo administrativo, apoyo operativo territorial y brigadistas.

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Tener preparatoria o bachillerato concluido o carrera técnica concluida preferentemente.
7. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, realizada por la JUD de Atención a la Infancia y Adolescencia.

Capacitadores.

1. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Licenciatura preferentemente concluida o mínimo con 70 % de créditos preferentemente en las siguientes áreas. Psicología, Trabajo Social, Derecho, Nutrición, Pedagogía, Optometría, Enfermería, Economía, Administración, Comunicación o Periodismo.
7. Acreditar la entrevista de competencias y el cuestionario de evaluación, realizada por la JUD de Atención a la Infancia y adolescencia.

Personas beneficiarias niñas, niños y adolescentes.

1. Tener de 0 a 17 años 11 meses de edad.
2. Residir en la Alcaldía Tlalpan.
3. Presentar la condición de orfandad, situación de desamparo, pobreza extrema, multidimensional o una situación de violencia familiar.

De las personas tutoras o cuidadoras.

1. Ser madre, padre, tutora, tutor de niñas, niños o adolescentes en condición de orfandad, situación de desamparo pobreza extrema, multidimensional, el responsable de crianza o parentesco podrá ser: madre, padre, hermano con mayoría de edad, abuela o abuelo materno o paterno, tía o tío materno o paterno de los y las niñas, niños y adolescentes, tutor legalmente designado; primo con mayoría de edad, y cualquier familiar en línea recta hasta el cuarto grado.
2. Aplicar la cédula de características económicas, por parte del personal designado por la JUD de Atención a la Infancia (documento proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia, el cual no tiene costo).
3. Llenar formato de solicitud de acceso (documento proporcionado por la JUD de Atención a la Infancia, el cual no tiene costo).
4. En el caso de situación orfandad de la NNA bajo su cuidado o atención acreditar dicha situación (documento de acta de defunción); en el caso de situación de desamparo acreditar dicha condición (documento de acta de barandillas).
5. Acreditar el vínculo filial con la NNA bajo su cuidado.



No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el ser vicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

2. Documentación.

PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinador, subcoordinador, Apoyo administrativo, apoyo operativo, territorial y brigadistas):

1. Llenar solicitud de ingreso al programa (formato único de trámite, el cual será entregado por la unidad responsable del programa al momento de la presentación de documentos).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP); en caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) no aparezca en la Identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE).
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses de su solicitud de ingreso al programa (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social), en caso de que no aparezca en la Identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE).
5. Comprobante de estudios que acredite la conclusión de estudios o documento que acredite la comprobación de estudios emitido por las respectivas instituciones.
6. Carta de motivos (contenida en el formato único de trámite, el cual será entregado por la unidad responsable del programa al momento de la presentación de documentos).
7. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no es persona trabajadora de la administración pública federal, estatal o local bajo ningún régimen laboral (contenida en el formato único de trámite, el cual será entregado por la unidad responsable del programa al momento de la presentación de documentos).

Las personas interesadas en participar como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán presentar documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Personas beneficiarias

De las niñas, niños y adolescentes deberán presentar en copia simple y en original, para su cotejo, los siguientes documentos:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) no aparezca en la Identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Acta de nacimiento del menor, certificada por el registro civil.
3. Llenar solicitud de ingreso al programa (formato único de trámite, el cual será entregado por la unidad responsable del programa al momento de la presentación de documentos).

De las tutoras(es), madres y padres de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios:

1. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP); en caso de que la Clave Única de Registro de Población (CURP) no aparezcan en la Identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE).
3. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses anteriores a la solicitud de ingreso al programa (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, gas, luz, certificado de residencia, o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social), en caso de que no aparezcan en la Identificación oficial vigente del Instituto Nacional Electoral (INE).



4. En el caso de situación orfandad o desamparo de la NNA bajo su cuidado o atención, documento que acredite la condición de orfandad o desamparo de la NNA bajo su cuidado: acta de defunción de alguno o ambos progenitores o constancia de hechos en caso de situación de desamparo del menor, por parte de sus progenitores.
5. Documento que acredite el vínculo filial con el menor bajo su cuidado: acta de nacimiento, acta de barandillas, sentencia expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o Constancia emitida por el Sistema Nacional DIF en caso de situación de desamparo.
6. En caso de ser extranjero presentar carta de residencia expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, CURP, pasaporte vigente.

Una vez recibida la documentación arriba señalada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia entregará un comprobante de recepción de documentación. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como persona beneficiaria o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

3. Procedimiento de acceso.

3.1. Registro de Solicitudes.

Las personas interesadas en formar parte de este programa podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, calle José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 548 31500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

3.2. Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

En el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se considerará: el cumplimiento de los requisitos, la entrega de la documentación oportuna y completa, la idoneidad del perfil y la experiencia previa. Se aplicará un cuestionario para evaluar la idoneidad del perfil de los postulantes y seleccionar a las personas facilitadoras, el cual incluirá lo siguiente con sus respectivos puntajes:

Tabla de criterios de selección personas facilitadoras	
Criterios	Puntuación
Conocimiento territorial de la demarcación	(2 punto)
Tener estudios en carreras afines a las citadas	(1 punto)
Tener disponibilidad para realizar las actividades encomendadas por la JUD responsable del programa	(2 punto)
Tener experiencia comprobable de acuerdo con la denominación con poblaciones infantiles	(2 punto)
Cumplir con el perfil requerido de acuerdo con la denominación	(2 punto)
Tener conocimiento de procedimientos administrativos	(1 punto)
La selección se realizará conforme al mayor puntaje obtenido en este cuestionario y la necesidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la infancia al cumplimiento de los objetivos del programa.	

9.4 Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el grado de desarrollo social, el cual es una medida que resume diez indicadores sociales que miden el bienestar social: educación, salud, servicios básicos, espacios en la vivienda, salarios mínimos, desigualdad en los ingresos, empleo poco remunerado, la juventud sin empleo, hogares sin empleo, educación y cuidado infantiles a una edad temprana y logros en la educación; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, contempla los siguientes criterios de selección con su respectivo puntaje:

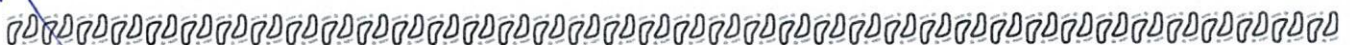


Tabla de criterios de selección personas beneficiarias	
Criterios	Puntuación
La vivienda se localiza en una zona de muy bajo o bajo índice de desarrollo social	(1 punto)
El núcleo familiar con el que vive el menor está integrado por más de 5 personas	(1 punto)
La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria, secundaria o secundaria trunca	(1 punto)
Los ingresos de la madre, padre, tutor, tutora, cuidador y cuidadora son menores a la línea de pobreza por ingresos o no trabaja	(2 punto)
Los egresos son mayores al ingreso mensual	(1 punto)
El niño, niña o adolescente no cuenta con seguridad social	(1 punto)
La vivienda en donde vive el menor es rentada, prestada o consta de un solo cuarto	(1 punto)
La vivienda no cuenta con mínimo 2 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje, teléfono fijo	(1 punto)
La situación del menor es de alta vulnerabilidad. Determinado por el aplicador con base a la cédula de características económicas	(1 punto)
Los criterios que restan puntos (máximo 2), son los siguientes:	
Tener 17 años cumplidos	(-1 punto)
Ser persona beneficiaria de algún otro programa federal, de la Ciudad de México, o de la propia Alcaldía	(-1 punto)

4. Operación del programa social.

4.1. Condiciones del apoyo a otorgar 4.2 Entrega de bienes y servicios.

Denominación de personas facilitadoras	Número de personas facilitadoras	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total
COORDINADOR	1	FEBRERO-DICIEMBRE	11	\$11,000	\$11,000	\$121,000.00
SUBCOORDINADOR A, B, C	3	FEBRERO-DICIEMBRE	11	\$10,400	\$31,200	\$343,200.00
APOYO ADMINISTRATIVO A, B, C	4	FEBRERO-DICIEMBRE	11	\$10,000	\$40,000	\$440,000.00
APOYO OPERATIVO TERRITORIAL	8	FEBRERO-DICIEMBRE	11	\$7,500	\$60,000	\$660,000.00
BRIGADISTA	26	FEBRERO-DICIEMBRE	11	\$7,000	\$182,000	\$2,002,000.00
CAPACITADORES	12	FEBRERO-DICIEMBRE	11	\$10,000	\$120,000	\$1,320,000.00
BENEFICIARIOS	150	JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE	4	\$4,000	\$600,000	\$2,400,000.00
APOYO PARA MATERIALES		MARZO Y JUNIO	2	\$106,900	\$106,900	\$213,800.00
Total	204					\$7,500,000.00

4.3. Calendario de Actividades.

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de Reglas de Operación del Programa Social	febrero de 2025		Área: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia. Ubicación: José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan,
Publicación de la Convocatoria del Programa Social	febrero de 2025		
Registro de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios JUD de Atención a la Infancia	26 y 27 de febrero de 2025	09:00 a 18:00 horas	

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Selección de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios	28 de febrero o 03 de marzo		Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia
Registro de personas beneficiarias usuarios finales (solicitudes de condición de orfandad, situación de desamparo, pobreza multidimensional y pobreza extrema, para ser personas beneficiarias del apoyo económico)	febrero – noviembre de 2025	10:00 a 17:00 horas	
Selección de personas beneficiarias (en condición de orfandad, desamparo, pobreza multidimensional y	28 de marzo del 2025		
Publicación de resultados ^{pobreza} de la selección de personas beneficiarias usuarios	31 de marzo del 2025		
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social y a personas beneficiarias del apoyo	febrero a diciembre del 2025		Director de Recursos Financieros y Presupuestales

5. Tratamiento de datos personales.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.




6. Informes, quejas y aclaraciones.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y/o Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos No. 27 Planta Baja, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 horas a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

7. Disposiciones Finales.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

TRANSITORIO

Único. – Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente también podrá ser consultado sin costo alguno en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

